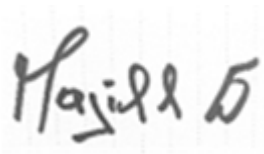


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de diciembre de 2023. A despacho del señor juez informándole que la antes menor, ahora mayor de edad, señora **VALENTINA JURADO VALERO**, allega escrito autenticado, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia por medio del cual solicita el levantamiento de la restricción de salida del país del demandado, señor **HUGO JURADO LUMPAQUE**. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2006-00115
Auto interlocutorio Nro. 1910

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que la solicitud es allegada por la misma demandante, la antes menor, ahora mayor de edad, señora **VALENTINA JURADO VALERO** y esta se encuentra debidamente autenticada, por ser entonces procedente, se accederá a la misma y, en consecuencia, se **ORDENA LEVANTAR** la medida de prohibición de salida del país del demandado, señor **HUGO JURADO LUMPAQUE** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.180.371.

LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente con destino a las autoridades de Migración Colombia.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2c8c6084f4a1495da4907a7819ff9ea160642cda4cbbb24f9bddaa9c8c9680**

Documento generado en 11/12/2023 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>